

Enno hiee saber, el decreto sobre amercionnes ad
Tuan Toribio Copera vez no. xxviii y Recaudada
aquellas enm. Personar dy fe =

En la Villa de Caravaca en primero de Marzo de mil ochocientos, y diez:
separó el Consejo, Justicia, y Provisión de ella: a saber los Señores D.
Juan Toribio del Puerto Residor perpetuo Decano, y Presente la M. J. Ju-
dicia ordinaria de ella por su Mag.^o: D. Pedro Lopez Ortiz: D. Agustín
Portillo, y Ferrero: D. Juan Navarro Abrijo: D. Pedro Ramon Melgares:
D. Mariano Josef Carrero: D. Manuel Portillo: D. Juan Josef Perez y
Lortado iguales Residores D. Miguel Perera, y D. Jayme Fran.^{co} Barber-
na Diputado del Común, y se procedió a acordar lo sig.^{te}.

Bulas

Trato se nombra Receptor de la Rula de la Sta. Curada para el co-
rriente año: y de una conformidad se nombró a D. Josef Verbas, a
quien inmediatamente se entreguen las Bulas para su distribución, y
despacho.

Habiendose visto un oficio del Caballero Adm.^o de Rentas del Reyno D.
Amaturo de Orate en q.^{ta} se previene q. en el termino de ochodias se por-
ga en Ferreteria quanto este deviendo dadas Bulas el año proximo de
ochocientos, y nueve, se acordó se haga saber a Juan Jimenez de la
Fuente Receptor q. fe en dno. año, q. si no hubiere verificado la sol-
bencia lo espente sin la menor dilacion, apercibido que en rigor se apremie
lo que se acabo este Ayuntamiento q. firmaron dno. J. de q. Noel
Enno. doys =

Juan Jimenez de la Fuente
Melgares
Carrero
Lopez Ferrero
Lortado
Perera
Verbas